

Ambato abril 06, 2020

Ingeniero

Wagner Washington Romero Chango

GERENTE GENERAL - ESTACION ALEGRIA ESTALSA S.A.

Presente.

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento el Informe de Comisario Revisor, realizado al ejercicio económico del año 2019.

En el periodo económico del año 2019, los objetivos esperados en la prestación de servicios de radiodifusión sonora y televisión abierta, en sujeción a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico de la República del Ecuador; la prestación de servicios a las empresas del sector publicitario y empresarial en general del país, en el área de diseño y ejecución de publicidad móvil y estática, difusión producto y servicios de los anunciantes publicitarios; producción, grabación y ensayos de audio y video que implica la producción, difusión, comercialización de un medio de comunicación, con cobertura nacional y todas sus actividades de producción, difusión, comercialización de espacios publicitarios, asesoría y planeamiento, no se cumplieron pese al esfuerzo ofrecido por la empresa, en el sentido de mantener y mejorar la calidad del servicio. Sería muy saludable mantener este comportamiento hasta lograr la recuperación de anteriores cliente y posicionamiento en el mercado con la consecución de cartera nueva, la idea de todos, es tener una apertura total para la conservación y captación de nuevos anunciantes, Actualmente los estamentos demuestran decisión y trabajo para superar la crisis que han afectado a todas las economías del mundo.

Se tomo decisiones enmarcadas en las disposiciones dictaminadas por la junta general de accionistas, el estatuto de la compañía y la Ley de Compañías, vigente. La gestión gerencial mantuvo su comportamiento con las normas manifestado anteriormente.

Lo referente a lo administrativo y financiero, el control, está dispuesto para que el cumplimiento de las labores del personal sea efectivo y marche de conformidad con las funciones asignadas a cada uno, en lo que tiene que ver a sus obligaciones. La gestión gerencial dispone que las remuneraciones estén acorde con los beneficios que dispone el Código de Trabajo y el Reglamento del Instituto de Seguridad Social, de modo que por una parte se exige un total cumplimiento de sus tareas y por otra, se concede los beneficios que la ley les asiste, por esta razón no existen inconvenientes para que algún momento causen problemas laborables.

El manejo del efectivo en su especie y valor, se realiza con el arqueo de caja diario, logrando eficacia y eficiencia en su gestión y se evita sustracciones y/o defraudaciones que causarían malestar y atraso a la compañía. Se efectúa el depósito íntegro del dinero recibido, de conformidad a la norma técnica del control interno del manejo del efectivo.

En relación a las obligaciones tributarias establecidas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno vigente, se cumplen en su debida oportunidad en todos sus aspectos y plazos, evitando sanciones o pago de multas por atrasos.

Los pagos por tributos y contribuciones, igualmente se cumple a tiempo; en este caso se encuentran el pago al Municipio y a la Superintendencia de Compañías.

El estado de situación financiera del año 2019 contiene la siguiente información.

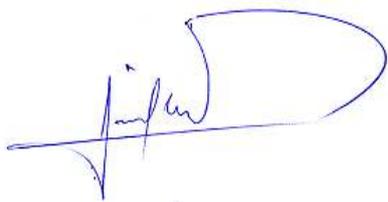
ACTIVO	117,722.03
PASIVO	55.143.44
PATRIMONIO	62.578.59

En esta estructura se observa que el pasivo contiene valores que significan el 47% y el patrimonio el 53% del total de los valores invertidos.

En relación al crecimiento patrimonial en los resultados del presente ejercicio, la cuenta utilidad del ejercicio arroja un resultado de \$ 10,595.77 del cual se deduce el 15% trabajadores \$ 1,589.37, y para el cálculo del 22% del impuesto a la renta de \$ 2,305.66 se tomó en cuenta los gastos no deducibles y la amortización de las pérdidas de ejercicios económicos anteriores. La utilidad operativa menos las deducciones de ley se obtiene una utilidad capitalizable de \$ 6,700.74, cantidad no significativa que obliga a realizar todo el esfuerzo necesario para mantener el mercado y los resultados sean mayores en años venideros.

La contratación del Actuario permitió que un especialista realice las provisiones que anualmente se deben hacer para el personal en relación a la jubilación patronal y el desahucio, facilitando registro contable razonable.

Atentamente,



Dr. Jaime M. Ortiz O.

COMISARIO REVISOR